



ML

GZR/FKV/shl
Nº Ref.:ML779446/16

**MODIFICA A LABORATORIO CHILE S.A.,
RESPECTO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
QUE EN LA PARTE RESOLUTIVA SE SEÑALAN**

Resolución Exenta RW Nº 20870/16
Santiago, 6 de octubre de 2016

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorio Chile S.A., por la que solicita cambio de distribuidor para los productos farmacéuticos que en la parte resolutive se señalan;

CONSIDERANDO:

- Que con Resolución Exenta Nº 3235 de fecha 4 de agosto de 2016, se canceló la autorización de funcionamiento de la droguería de propiedad de Laboratorio Chile S.A., ubicada en Marathón Nº3812, Comuna de Macul;
- Que, la prestación solicitada es avalada por la resolución de Autorización de funcionamiento del establecimiento sanitario; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.- **AUTORIZÁSE** el cambio de distribuidor para los productos farmacéuticos que a continuación se señalan, concedidos a Laboratorio Chile S.A., los que en adelante serán distribuidos por la droguería de propiedad Laboratorio Chile S.A., ubicada en Av. Boulevard Poniente Nº1313, Edificio 11, Módulo 15 ENEA Poniente, Comuna de Pudahuel, manteniendo todas las demás condiciones autorizados en los correspondientes registros sanitarios.

NOMBRE PRODUCTO	
F-14876/15	- EQUORAL CÁPSULAS BLANDAS 25 mg (CICLOSPORINA-A)
F-14877/15	- EQUORAL CÁPSULAS BLANDAS 50 mg
✓ F-14878/15	- EQUORAL CÁPSULAS BLANDAS 100 mg

2.- **DÉJASE SIN EFECTO** la autorización otorgada a Droguería de propiedad de Laboratorio Chile S.A., ubicada en Marathón Nº3812, Comuna de Macul, para distribuir los productos farmacéuticos antes mencionados.

3.- Los rótulos de los productos indicados deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en los respectivos registros sanitarios y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ
JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN
INTERESADO
UCD

Av. Marathon 1 000, Nuñoa, Santiago
Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050
Mesa Central: (56) 22575 51 01
Informaciones: (56) 22575 52 01
www.ispch.cl



Transcrito Fielmente
Ministro de Fe